



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1027-2PO1-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.

| | |
|--|---|
| 1. Nombre de la Iniciativa. | Que reforma el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados. |
| 2. Tema de la Iniciativa. | Fortalecimiento del Poder Legislativo. |
| Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Dip. Juan Ángel Bautista Bravo. |
| 3. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | Morena. |
| 4. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara. | 02 de abril de 2019. |
| 5. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 12 de febrero de 2019. |
| 6. Turno a Comisión. | Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. |

II.- SINOPSIS.

Establecer que cuando el Presidente de la Cámara de Diputados consulté a la asamblea en votación económica si admite una reserva y se rechace, debe proceder a abordar la siguiente reserva anunciando que se mantiene el texto propuesto por la comisión.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 77 fracción I, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

| V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE | |
|--|--|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| <p>REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>Artículo 110.</p> <p>1. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. El Presidente formulará una lista de oradores a favor y en contra, quienes podrán intervenir hasta por cinco minutos cada uno;</p> <p>III. a VII. ...</p> | <p>Decreto que reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de regulación de reservas</p> <p>Único: Se reforma la fracción II del numeral 1 del artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:</p> <p>Reglamento de la Cámara de Diputados</p> <p>Artículo 110.</p> <p>1. Las reservas se discutirán de la siguiente forma:</p> <p>I. ...;</p> <p>II. El Presidente consultará a la asamblea en votación económica si es de admitirse. En caso negativo se procederá a abordar la siguiente reserva anunciando que se mantiene el texto propuesto por la comisión. En caso positivo el Presidente formulará una lista de oradores a favor y en contra, quienes podrán intervenir hasta por cinco minutos cada uno;</p> <p>III. a VII. ...</p> |



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

Transitorio

Único: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MMH